

Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género

Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos Modificación Documentos Básicos 2021-2022

ANEXO TRES

Agrupaciones Políticas Nacionales Vamos Juntos (Miguel Ángel Martínez González)

I. Estatutos

	DISPOSICIÓN	FUNDAMENTO	PÁRRAFO DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES
I.	GENERALIDADES			
≯ a.	Obligaciones de los militantes Abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento en contra de la víctima.	Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso t), LGPP; y Artículo. 20, fracción IV LVPMRG.	Artículo 11 Fracción XI	Si cumple Lo señala expresamente
þ.	De los derechos de las víctimas de VPMRG Garantizar a las víctimas de VPMRG que el acceso a la justicia será pronta y expedita, sin discriminación, respeto a la integridad, sin revictimización, ni intimidación, amenazas y hostigamiento, respeto a su privacidad y protección de sus datos personales, y que operará en su caso la suplencia de la deficiencia de la queja respetando en todo momento el debido proceso.		Artículo 70	Si cumple Lo señala expresamente
C.	Recibir información y asesoramiento gratuito sobre sus derechos y las vías jurídicas para acceder a ellos, a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proceder.	Artículo 24, fracciones II, III LVPMRG.	Artículo 25 Bis Fracción IX	Si cumple El encargado de brindar información y asesoramiento jurídico gratuito estará a cargo de la Secretaria Técnico Jurídica
d.	En caso de ser necesario, contar con intérpretes, defensores y defensoras que conozcan su lengua, su cultura y que cuenten con capacitación adecuada, si se trata de personas indígenas o personas con discapacidad.	Artículo 24, fracción IV LVPMRG.	Artículo 25 Bis Fracción IX	Si cumple Lo señala expresamente
e .	Del concepto de VPMRG Hacer suyo el concepto de VPMRG "es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo."	Artículo 5 LVPMRG.	Artículo 69	Si cumple Lo señala expresamente
≽ f.	De los principios para atender a las víctimas VPMRG Para la atención de víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, deberán sujetarse a los siguientes principios y garantías: I. Buena fe IX. Imparcialidad y contradicción:	Artículo 9 LVPMRG.	Artículo 66 Quarter.	Si cumple Lo señala expresamente para atender a las víctimas de VPMRG bajo dichos principios.



Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género

Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos Modificación Documentos Básicos 2021-2022

ANEXO TRES

(Miguel Ångel Martínez González)					
II. Debido proceso: III. Dignidad: IV. Respeto y protección de las personas: V. Coadyuvancia: VI. Confidencialidad: VII. Personal cualificado: VIII. Debida diligencia: XI. Progresividad y no regresividad. XIII. Colaboración: XIII. Exhaustividad: XIV. Máxima protección: XVI. Igualdad y no discriminación: XVI. Profesionalismo De los agentes que generan VPMRG	Artículos 442, numeral	Artígulo 60	Si cumple		
g. Señalar que la VPMRG se puede perpetrar indistintamente por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatos y candidatas postuladas por los partidos políticos o coaliciones y, en general, cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de las APN.	2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículos 5, tercer párrafo; y 7 LVPMRG.	Articulo 69	Lo señala expresamente		
 De las conductas constitutivas de VPMRG h. Señalar las conductas que son formas de expresión de VPMRG. 	Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículo 6 LVPMRG.		No cumple		
 II. CAPACITACIÓN (prevenir) i. La creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. 	Artículo 73 numeral 1, inciso d), LGPP; y Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII LVPMRG.	Artículo 31 Fracción VII	Si cumple Lo señala como la implementación de acciones y medidas para la atención de la VPMRG.		
III. ORGANOS ESTATUTARIOS (prevenir, atender, sancionar y reparar)					
 Paridad de Género j. En la integración de los órganos intrapartidarios y comités, se deberá garantizar el principio de paridad de género en todos los ámbitos y niveles; 	Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II, LGPP; y Artículos 12 y 14, fracciones I y III LVPMRG.	Artículo 18 Artículo 37 Artículo 50	Si cumple Cumplirán el principìo de paridad de género en la conformación de la Convención Nacional. órganos nacionales de gobierno, organos autónomos de la APN y en Comisiones Estatales.		
 Del órgano encargado del ejercicio y protección de los derechos de las mujeres k. Sera el responsable de coordinar la implementación de las acciones y medidas, para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. 	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.	Artículo 31 Fracción VII	Si cumple El órgano responsable es la Comisión Nacional de Mujeres en coordinación con la Secretaria Técnica Juridica.		



Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género

Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos Modificación Documentos Básicos 2021-2022

ANEXO TRES

(Miguel Angel Martinez Gonzalez)					
 Establecer los mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres. 	Artículo 39, numeral 1, inciso g) LVPMRG.		No cumple		
> Establecer y/o determinar un órgano de acompañamiento a las víctimas					
 m. Determinar al órgano encargado de proporcional asesoría, orientación y acompañamiento a las víctimas de VPMRG. (puede ser parte del órgano encargado del ejercicio y protección de los derechos de las mujeres o en su caso estar en coordinación con ellos.) 	Artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo LVPMRG.	Artículo 31 Fracción VII	Si cumple Será la Comisión Nacional de Mujeres en coordinación con la Secretaria Técnica Juridica.		
n. Señalar que, dicha instancia canalizará a las víctimas para atención física y psicológica a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, u otras instancias correspondientes.		Artículo 31 Fracción VIII	Si cumple Lo señala expresamente		
 Establecer los mecanismos necesarios para brindar el apoyo psicológico, médico o jurídico en los casos que así se requiera. 	Artículo 20, fracción VII, 24 fracción VIII LVPMRG.	Artículo 75	Si cumple Lo señala expresamente		
 Refrendar que no es posible aplicar el mecanismo alterno de resolución p. Establecer que en ningún caso de violencia política contra las mujeres en razón de género procederá la conciliación y mediación. 	Artículo 26 LVPMRG.	Artículo 65	Si cumple Lo señala expresamente		
➤ Del órgano encargo de impartir justicia en materia de VPMRG¹					
q. Contar con un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria de carácter independiente, imparcial y objetivo, que aplicará la perspectiva de género en todas las resoluciones que emita.	Artículo 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48, numeral 1, inciso a) LGPP.	Artículo 66 Bis	Si cumple El órgano será convocado con las personas titulares de la Comisión de Mujeres, la Secretaria Técnica Jurídica, y la Comisión de Derechos Humanos y de Asuntos con el Exterior		
r. Establecer procedimientos de quejas y denuncias en materia de VPMRG, (o procedimientos que permitan la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia política contra las mujeres en razón de género).		Artículo 71	Si cumple Señala el tipo y la forma de presentación de quejas o denuncias.		
 s. Establecer dentro de los requisitos para la presentación de quejas o denuncias cuando menos: La utilización de medio tecnológicos. Poner a disposición de público en general en su página Web, formatos para la presentación de estas (con lenguaje claro, incluyente) 		Artículo 71	Si cumple Señala que la presentación será de formato libre ante la Comisión de Vigilancia ética y Justicia, Comisión de Mujeres o la Secretaía Técnica Jurídica.		
t. Señalar que las quejas o denuncias podrán ser presentadas por la víctima o víctimas, o por terceras personas, siempre que se cuente con el consentimiento de las mismas.	Artículos 2, fracción XXV; y 21, fracción V LVPMRG.	Artículo 72	Si cumple Lo señala expresamente		

¹ Se refiere al órgano de decisión colegiada UNISTANCIAL, responsable de la impartición de justicia, integrado por un número impar, independiente e imparcial.



Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género

Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos Modificación Documentos Básicos 2021-2022

ANEXO TRES

····9	uei Aligei Mai III	.0_ 00.11_0.10_)	
u. Señalar que cuando las quejas y denuncias relacionadas con VPMRG se presenten ante una instancia distinta, ésta deberá remitirla por la vía más expedita a la instancia competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o de que tenga conocimiento de los hechos.		Artículo 73	Si cumple Lo señala expresamente
Obligaciones del Órgano de Justicia Intrapartidaria			
v. Deberán llevar un registro actualizado de las quejas y denuncias que sobre estos casos se presenten, a fin de mantener un control adecuado de las mismas.	Artículos 16, tercer párrafo; y 21, fracción I LVPMRG.	Artículo 62 Fracción V	Si cumple Lo señala expresamente
w. Si advierten que los hechos o actos denunciados no son de su competencia, deberán remitir la queja o denuncia a la autoridad competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de su recepción, haciéndolo del conocimiento a la persona quejosa dentro de ese mismo plazo.	Artículo 21, fracción III LVPMRG.	Artículo 74	Si cumple Lo señala expresamente
x. Señalar que las resoluciones del órgano de justicia intrapartidaria serán abordadas con perspectiva de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad.	Artículos 3, 13 y 17, primer párrafo LVPMRG.	Artículo 66 Bis	Si cumple Lo señala expresamente
y. Informará a la víctima de sus derechos y alcances de su queja o denuncia, así como de las otras vías con que cuenta, e instancias competentes que pueden conocer y, en su caso, investigar y sancionar la violencia política en razón de género.		Artículo 76	Si cumple Lo señala expresamente
➤ Facultades			
z. Podrá iniciarse el procedimiento de manera oficiosa, siempre y cuando la víctima sea informada y consienta dicha acción.	Artículos 21, fracción VI; y 25 LVPMRG.	Artículo 72	Si cumple Lo señala expresamente
 aa. En la investigación de los hechos, deberán allegarse de las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los mismos; Asimismo, deberá establecer el órgano o encargado de realizar dicha investigación. 	Artículo 21, fracción VIII LVPMRG.	Artículo 66 Bis	Si cumple Señala que necesitarán las pruebas necesarias para esclarecer los hechos y así resolver.
bb. Emitir las medidas cautelares y de protección de forma expedita a fin de evitar daños irreparables y salvaguardar la integridad de las víctimas, sus familiares o equipos de trabajo y notificarse de forma inmediata a las partes y/o instancias involucradas para lograr su efectividad, las cuales podrán ser solicitadas por la víctima, las instancias de mujeres partidistas o dictadas de manera oficiosa por el órgano de justicia intrapartidaria.	Artículos 8; 21, fracción X; y 29, último párrafo LVPMRG.		No cumple
 cc. Los procedimientos tendrán como mínimo, así como la determinación de requisitos, plazos y medidas para tales efectos: 1. Instancia de acompañamiento 2. Presentación y recepción de quejas y/o denuncias 3. Procedimiento de oficio 4. Etapa de investigación de los hechos 5. Instancia de resolución 6. Sanciones y medidas de reparación 	Artículo 8 (y demás artículos relacionados) y Capítulo V LVPMRG.	Artículos 65 (sanciones); 66 (medidas de reparación); 66 Bis (acompañamiento, investigación de los hechos y resolución); 71 (presentación de quejas o denuncias); 72 (procedimientos de oficio).	Si cumple Se encuentra señalado a lo largo de los estatutos.



Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género

Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos Modificación Documentos Básicos 2021-2022

ANEXO TRES

7. Medidas cautelares y de protección			
➤ Medidas cautelares	Artículos 463 Bis	Artículo 66 Bis.	Si cumple
dd. Prever medidas cautelares.	LGIPE; Artículos 2, fracción XV; 23, 29 y 31 LVPMRG.		Señala que se impondrán medidas cautelares mientras no se dicte el resolutivo para salvaguardar el bienestar de la víctima.
 Medidas de protección ee. Establecer medidas de protección. . 	Artículos 2, fracción XVII; 30 y 31 LVPMRG.		No cumple
 Sanciones ff. Sancionar a quien o quienes ejerzan VPMRG, señalando de manera directa las sanciones correspondientes. Las sanciones que se impongan deberán ser adecuadas, necesarias y proporcionales al propósito perseguido, a la importancia de los valores involucrados y a la repercusión de la conducta. 	456 LGIPE; Artículos 17, ; 21, fracción XII; y	Artículo 65.	Si cumple Señala que las sanciones en general, serán las mismas aplicables en materia de VPMG, y serán aplicadas de manera proporcional a la falta cometida.
➤ Medidas de reparación gg. Señalar medidas de Reparación del Daño.	Artículos 163, numeral 3, y 463 Ter LGIPE; Artículos 21, fracción XIII; 24, fracción XI; y 28 LVPMRG.	Artículo 66 Ter	Si cumple Señala que a las víctimas de VPMG podrá ser reparado el daño ocasionado por restitución, indemnización o resarcimiento.